

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 1 de Marzo de 1956

Núm. 51

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 20 de Febrero de 1956 por la que se dan normas sobre ocupación de las Casas del Médico.

Ilmo. Sr. En cumplimiento de lo determinado en la base 24 de la vigente Ley de Sanidad muchos Ayuntamientos han construido edificios para Casa del Médico y Centro Primario de Sanidad, dotando a estos funcionarios de un alojamiento adecuado y facilitando que los servicios se presten en las mejores condiciones. No obstante, algunos Médicos no ocupan el edificio construido para estos fines. Para evitarlo,

Este Ministerio ha acordado disponer:

1.º Los Médicos titulares estarán obligados a ocupar la vivienda de las Casas del Médico en los pueblos que tengan su residencia.

En casos excepcionales, este Ministerio podrá eximirles de dicha obligación oyendo previamente al Consejo Nacional de Sanidad y a esa Dirección General.

2.º Aun concedida la excepción será inexcusable siempre que los servicios sanitarios funcionen en los locales destinados a este fin en las Casas del Médico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de Febrero de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad. 956

### Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial  
de León

### ANUNCIO

Habiéndose remitido a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los pa-

drones del Arbitrio Provincial sobre Rodaje para su exposición al público, con esta fecha se pone en conocimiento de los interesados, que a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por un espacio de 15 días, quedarán expuestos al público en los respectivos Ayuntamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º de la correspondiente Ordenanza, a efectos de las reclamaciones que puedan presentarse sobre la inclusión, exclusión, o inexacta clasificación del contribuyente.

León, 23 de Febrero de 1956.—El Presidente E. F., Vega Fernández.

Relación de Ayuntamientos sujetos al Arbitrio de Rodaje y Arrastre y de los que se remiten Padrón para la exposición al público:

Acebedo  
Torre del Bierzo  
Algadefe  
Alija de los Melones  
Almanza  
Ardón  
Arganza  
Armunia  
Astorga  
Balboa  
Barjas  
Bembibre  
Benavides de Orbigo  
Bercianos del Real Camino  
Bercianos del Páramo  
Boca de Huérgano  
Boñar  
Borrenes  
Brazuelo  
Burón  
Bustillo del Páramo  
Cabañas Raras  
Cabreros del Río  
Cabrillanes  
Cacabelos  
Calzada del Coto  
Campazas  
Campo de la Lomba  
Campo de Villavidel  
Camponaraya  
Canalejas  
Cármenes

Carracedelo  
Carrizo de la Ribera  
Carrocera  
Carucedo  
Castilfalé  
Castrillo de la Valduerna  
Castrillo de los Polvazares  
Castroalbón  
Castrocontrigo  
Castrofuerte  
Castropodame  
Castrotierra  
Cea  
Cebanico  
Cebrones del Río  
Cimanes de la Vega  
Cimanes del Tejar  
Cistierna  
Congosto  
Corullón  
Corbillos de los Oteros  
Crémenes  
Cuadros  
Cubillas de los Oteros  
Cubillas de Rueda  
Cubillos del Sil  
Chozas de Abajo  
Destriana  
El Burgo Ranero  
Encinedo  
Escobar de Campos  
Fabero  
Folgozo de la Ribera  
Fresnedo  
Fresno de la Vega  
Fuentes de Carbajal  
Galleguillos de Campos  
Garrafe de Torío  
Gordaliza del Pino  
Gordoncillo  
Gradefes  
Grajal de Campos  
Gusendos de los Oteros  
Hospital de Orbigo  
Igüeña  
Izagre  
Joara  
Joarilla de las Matas  
La Antigua  
La Bañeza  
La Ercina  
Laguna Dalga  
Laguna de Negrillos  
Láncara de Luna  
La Pola de Gordón

La Robla  
 Las Omañas  
 La Vecilla  
 La Vega de Almanza  
 Los Barrios de Luna  
 Los Barrios de Salas  
 Lucillo  
 Luyego de Somoza  
 Llamas de la Ribera  
 Magaz de Cepeda  
 Mansilla de las Mulas  
 Mansilla Mayor  
 Maraña  
 Matadón de los Oteros  
 Matallana de Torío  
 Matanza  
 Molinaseca  
 Murias de Paredes  
 Noceda  
 Onzonilla  
 Oseja de Sajambre  
 Pajares de los Oteros  
 Palacios de la Valduerna  
 Palacios del Sil  
 Paradaseca  
 Páramo del Sil  
 Pedrosa del Rey  
 Peranzanes  
 Pobladura de Pelayo García  
 Ponferrada  
 Pozuelo del Páramo  
 Prado de la Guzpeña  
 Priaranza del Bierzo  
 Prioro  
 Puebla de Lillo  
 Puente de Domingo Flórez  
 Quintana del Castillo  
 Quintana del Marco  
 Quintana y Congosto  
 Rabanal del Camino  
 Regueras de Arriba  
 Renedo de Valdetuéjar  
 Reyero  
 Riaño  
 Riego de la Vega  
 Riello  
 Rioseco de Tapia  
 Villamanín  
 Roperuelos del Páramo  
 Sabero  
 Sahagún  
 Saelices del Río  
 Salamón  
 San Adrián del Valle  
 San Andrés del Rabanedo  
 Sancedo  
 San Cristóbal de la Polantera  
 San Emiliano  
 San Esteban de Nogales  
 San Esteban de Valdueza  
 San Justo de la Vega  
 San Millán de los Caballeros  
 San Pedro Bercianos  
 Santa Colomba de Curueño  
 Santa Colomba de Somoza  
 Santa Cristina de Valmadrigal  
 Santa Elena de Jamuz  
 Santa María de la Isla  
 Santa María del Monte de Cea  
 Santa María del Páramo  
 Santa María de Ordás  
 Santa Marina del Rey  
 Santas Martas  
 Santiago Millas  
 Santovenia de la Valdoncina

Sariegos  
 Soto de la Vega  
 Soto y Amio  
 Toral de los Guzmanes  
 Toreno  
 Trabadelo  
 Truchas  
 Turcia  
 Urdiales del Páramo  
 Valdefresno  
 Valdefuentes del Páramo  
 Valdelugeros  
 Valdemora  
 Valdepiélagos  
 Valdepolo  
 Valderas  
 Valderrey  
 Valderrueda  
 Valdesamario  
 Val de San Lorenzo  
 Valdeteja  
 Valdevimbre  
 Valencia de Don Juan  
 Valverde de la Virgen  
 Valverde Enrique  
 Vallecillo  
 Valle de Finolledo  
 Vegacervera  
 Vega de Espinareda  
 Vega de Infanzones  
 Vega de Valcarce  
 Vegamián  
 Vegaquemada  
 Vegarrienza  
 Vegas del Condado  
 Villablino  
 Villabráz  
 Villacé  
 Villadangos del Páramo  
 Villadecanes  
 Villademor de la Vega  
 Villafer  
 Villafranca del Bierzo  
 Villagatón  
 Villamandos  
 Villamañán  
 Villamartín de Don Sancho  
 Villamejil  
 Villamol  
 Villamontán de la Valduerna  
 Villamoratiel de las Matas  
 Villanueva de las Manzanas  
 Villaobispo del Otero  
 Villaornate  
 Villaquejida  
 Villaquilambre  
 Villarejo de Orbigo  
 Villares de Orbigo  
 Villasabariego  
 Villaselán  
 Villaturiel  
 Villaverde de Arcayos  
 Villazala  
 Villazanzo de Valderaduey  
 Zotes del Páramo 980

## Administración de Justicia

### Cédulas de citación

El Sr Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 169 de 1955, por el hecho de daños y escándalo

en el tren, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Andrés Rodríguez Cao, de 27 años, casado, ferroviario, natural y vecino de La Coruña, accidentalmente en León y hoy cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, A. Chicote. 976

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en carta orden que se cumplimenta de la Superioridad, dimanante del sumario número 87 del año 1954 sobre hurto contra Manuel Sancho Casado, se cita por medio del presente, al testigo Manuel Rey Linares (a) El Gallego de 17 años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que el día trece del próximo mes de Abril a las once horas, comparezca ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga, para asistir como testigo al juicio oral de la indicada causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Archidona, a veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Firma ilegible. 901

LEON

Imprenta de la Diputación

- 1956 -